



Comisión Permanente

Acta número:	164
Fecha:	31/agosto/2017
Lugar:	Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidente:	Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.
Secretario:	Diputado José Manuel Lizárraga Pérez.
Inicio:	11:20 Horas
Instalación:	11:24 Horas
Clausura:	11:55 Horas
Asistencia:	7 diputados
Cita próxima:	31/agosto/2017. Salón de Sesiones del Congreso del Estado, reunión previa para la elección de la Mesa Directiva, para el Segundo Período Ordinario de Sesiones y su respectivo Receso.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veinte minutos, del día treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, dio inicio la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados. Presidida por el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, quien informó que para el desarrollo de la sesión asumían como integrantes de la Comisión Permanente las diputadas y diputados suplentes: Ana Luisa Castellanos Hernández, Gloria Herrera y José Manuel Lizárraga Pérez. Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, José Manuel Lizárraga Pérez, pasara lista de asistencia. Enseguida, el Diputado Secretario, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con siete integrantes de la Comisión Permanente, estando presentes los ciudadanos diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Candelaria Pérez Jiménez, Ana Luisa Castellanos Hernández, Gloria Herrera y José Manuel Lizárraga Pérez, haciendo constar que se encontraban presentes los diputados Manuel Andrade Díaz, Juan Manuel Fócil Pérez y José Atila Morales Ruiz.



Comisión Permanente

Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, justificó la inasistencia a la sesión, de los diputados Federico Madrazo Rojas, Martín Palacios Calderón y Guillermo Torres López.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con veinticuatro minutos, del día treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente el Diputado Secretario, José Manuel Lizárraga Pérez, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 24 de agosto del año 2017. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Gloria Herrera, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y de los trabajos de la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, José Manuel Lizárraga Pérez, que en votación ordinaria sometiera a la



Comisión Permanente

consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que el Diputado Secretario sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con seis votos a favor, de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Candelaria Pérez Jiménez, Ana Luisa Castellanos Hernández, Gloria Herrera y José Manuel Lizárraga Pérez.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión de la Comisión Permanente del 24 de agosto del presente año, misma que había sido circulada previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó al Diputado Secretario, José Manuel Lizárraga Pérez, que en votación ordinaria sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, el Diputado Secretario, sometió a consideración de la Comisión Permanente la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con seis votos a favor, de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Candelaria Pérez Jiménez, Ana Luisa Castellanos Hernández, Gloria Herrera y José Manuel Lizárraga Pérez.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la Sesión de la Comisión Permanente del 24 de agosto del presente año, solicitando al Diputado Secretario, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, el Diputado Secretario, José Manuel Lizárraga Pérez, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Comisión Permanente, el acta de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 24 de agosto del año 2017, la cual resultó aprobada con seis votos a favor, de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda



Comisión Permanente

Rueda de la Cruz, Candelaria Pérez Jiménez, Ana Luisa Castellanos Hernández, Gloria Herrera y José Manuel Lizárraga Pérez.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la Sesión de la Comisión Permanente del 24 de agosto del presente año, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Secretario, José Manuel Lizárraga Pérez, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio de fecha 28 de agosto de 2017, firmado por el Doctor Fernando Valenzuela Pernas, Fiscal General del Estado, por medio del cual informa a esta Soberanía, que con fecha 27 de agosto de 2017, designó a la Maestra Luz del Alba Pardo Cruz, como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, lo anterior para los efectos constitucionales y legales respectivos. 2.- Oficio firmado por el Magistrado José Alfredo Celorio Méndez, por medio del cual comunica que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado tuvo a bien designarlo Presidente y Titular de la Primera Ponencia, así mismo, informa los nombramientos de la Magistrada Denisse Juárez Herrera, como Titular de la Segunda Ponencia, del Magistrado Oscar Rebolledo Herrera, como Titular de la Tercera Ponencia, y la adscripción de la Magistrada Guadalupe del Consuelo Zurita Mezquita, a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y el nombramiento como Titular de la Secretaría General de Acuerdos de la Licenciada Mirna Bautista Correa. 3.- Oficio firmado por el Doctor José del Carmen López Carrera, Fiscal Superior del Estado, por medio del cual comunica que el personal de ese órgano técnico suspenderá sus labores por periodo vacacional del 1º al 14 de septiembre de 2017, reanudando labores el día 15 de septiembre de los corrientes, por lo que los plazos conforme a las disposiciones legales en la materia se interrumpen, para los efectos legales correspondientes. 4.- Oficios firmados por el Maestro en Derecho Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Honorable Congreso del Estado, mediante los cuales anexa las constancias originales que integran los expedientes de juicios políticos. HCE/DAJTAIP/JP/022/2017, HCE/DAJTAIP/JP/023/2017,



Comisión Permanente

HCE/DAJTAIP/JP/024/2017, HCE/DAJTAIP/JP/025/2017,
HCE/DAJTAIP/JP/026/2017, HCE/DAJTAIP/JP/027/2017 y
HCE/DAJTAIP/JP/028/2017, integrados con motivo de las demandas presentadas por el Licenciado José Irvin Madrigal Mandujano, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de los ayuntamientos de Nacajuca, Jalpa de Méndez, Cárdenas y Paraíso, Tabasco, respectivamente, mismos que fueron turnados a esa Dirección para llevar a cabo su ratificación; la cuales ya se llevaron a cabo, y se remiten para continuar con los procedimientos respectivos. 5.- Oficio firmado por la Licenciada María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual comunica que a partir del día 1º de septiembre del presente año, la Junta Distrital Ejecutiva 06 del Instituto en mención, tendrá su domicilio en la Ranchería Ixtacomitán 1ª sección, carretera a Ejido Siglo XXI, sin número. 6.- Oficio firmado por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, por medio del cual comunica, que en alcance a su oficio de fecha 9 de diciembre del año 2016, respecto a la conformación de la fracción parlamentaria del citado Instituto Político, ratifica el acuerdo tomado para que la Diputada María Luisa Somellera Corrales, asuma la Coordinación de la fracción parlamentaria de MORENA a partir del día 1º de septiembre de 2017 y hasta la conclusión de la presente Legislatura, fungiendo como Vicecoordinadora, la Diputada Candelaria Pérez Jiménez. 7.- Oficio firmado por el Diputado José German Jiménez García, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por medio del cual comunica, la integración de la Segunda Mesa Directiva que fungirá durante el período comprendido del 1º de agosto de 2017 al 14 de enero de 2018, así como la aprobación de 3 Vocales que integraran la Comisión Permanente durante el período del 1º de agosto al 14 de octubre de 2017, y del 16 de diciembre de 2017 al 14 de enero de 2018. 8.- Escrito firmado por el Comité de Trabajadores Cesados de Tabasco, por medio del cual presentan demanda de Juicio Político en contra de los licenciados José Irvin Madrigal Mandujano, Andrés Pérez Morales y Gabriela Jiménez de la Cruz, en su calidad de Magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. 9.- Escrito presentado por el Lic. Jorge Montaña Ventura, mediante el cual, solicita ser reincorporado en su función de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco.



Comisión Permanente

A continuación, el Diputado Presidente informó que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: En relación con el oficio enviado por el Fiscal General del Estado, la Presidencia informó que había ordenado a la Secretaría General, enviar una copia del mismo, con sus anexos, a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su conocimiento, y efectos constitucionales y legales respectivos. Los oficios enviados por el Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública, de este Congreso, relativos a las denuncias de juicio políticos, en contra en contra de servidores públicos de los ayuntamientos de Nacajuca, Jalpa de Méndez, Cárdenas y Paraíso, Tabasco, se turnaron junto con los expedientes respectivos, a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Debiéndose comunicar por escrito al promovente, el trámite dado a su denuncia. La denuncia de Juicio Político, presentada por el “Comité de Trabajadores Cesados de Tabasco”, en contra de los magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso, para que se proceda en términos de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Respecto a los oficios, enviados por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización, por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE y por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, se ordenó enviar los acuses respectivos. El escrito presentado por el Lic. Jorge Montaña Ventura, se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso, para que determine lo que en derecho corresponde. Debiéndose comunicar por escrito al promovente, el trámite dado a su petición. Finalmente, los oficios enviados por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, mediante el cual comunica la designación de nueva coordinadora de la fracción parlamentaria de dicho instituto político en esta Cámara, con efectos a partir del 1° de septiembre del año en curso; se turnaron a la Secretaría General, a efectos de que en la primera sesión ordinaria del próximo período de sesiones, la Presidencia de la Mesa Directiva realice las declaraciones respectivas.



Comisión Permanente

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo, por lo que solicitó a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz expresó: Muchas gracias Presidente, Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente. Con su permiso y en virtud de que la presente iniciativa será turnada a comisiones para su análisis y emisión del acuerdo o dictamen donde habrá oportunidad de analizarla a detalle, como ha sido práctica parlamentaria, me voy a permitir dar lectura a un resumen de la exposición de motivos de la misma y sus artículos transitorios. Esta reforma tiene por objeto, que en la entidad, se respeten las prerrogativas previstas tanto en la Constitución Federal, como en la particular del Estado, que le asisten en todo momento a los pueblos y comunidades indígenas en torno a ser asistidos por intérpretes y defensores que dominen alguna de las lenguas indígenas nacionales habladas en el Estado de Tabasco y tengan conocimiento de su cultura, en cualquier tipo de juicio o momento procesal. Exposición de motivos. El Estado de Tabasco se caracteriza por su diversidad cultural y lingüística, actualmente se hablan las lenguas ch'ol, yokot'an, tsotsil entre otras. De acuerdo a los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI, en el apartado de Etnicidad, el 2.7% de la población en Tabasco, habla lenguas indígenas. De estos datos, se concluye que en el Estado habitan 61,256 personas que hablan lengua indígena; de ellos, 31 mil 801 son hombres y 29 mil 455 son mujeres. En ese entendido, con la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal, tenemos que el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente establece: Que cuando las personas no hablen o no entiendan el idioma español, deberá proveerse de traductor o intérprete, y se les permitirá hacer uso de su propia lengua o idioma. Las personas serán interrogadas en idioma español, mediante la asistencia de un traductor o intérprete. En ningún caso las partes o los testigos podrán ser intérpretes. Que tienen derecho a recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o



Comisión Permanente

no comprenda el idioma español. Que en el caso de que el imputado en la denuncia perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y en caso de que no fuera posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate. En este sentido, en el Estado de Tabasco, no se cumple a cabalidad con lo mandatado por la Constitución Federal y la Local, e incluso se omite dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco, que establece Los tribunales o juntas administrativas y del trabajo, la procuraduría y la defensoría de oficio, contarán con abogados procuradores, abogados defensores, traductores, intérpretes y peritos indígenas. Por lo anterior, y con la finalidad de corroborar, se solicitó información a las unidades de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado y del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mismas que con número de folios 767,417 y 767,517 se cuestionó a esas entidades respecto a ¿Cuántos intérpretes o traductores indígenas cuenta la Fiscalía del Estado de Tabasco, y el Tribunal Superior de Justicia? En respuesta el Director General Administrativo de la Fiscalía General informó que, dentro de los datos que se tienen en la dirección general administrativa, no se tiene información de personal que realice funciones de intérpretes o traductores indígenas y a la vez, tampoco existe dentro del tabulador de la Fiscalía General la Categoría de Intérprete o Traductor. Una situación similar acontece en el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, toda vez que se informó que en dicho ámbito de competencia, solo cuenta con 2 intérpretes, que laboran con la Categoría de Conserje Judicial y Actuarial. Como se desprende de esta información, en el Estado, solo existen contratado dos intérpretes, los cuales, son insuficientes para cubrir las necesidades de los juzgados penales y demás autoridades judiciales y administrativas que están obligados por mandato de ley, a proporcionar tanto a la víctima o imputado, en todo momento, abogados procuradores, abogados defensores, traductores, intérpretes y peritos indígenas. Aunado a ello, se tiene conocimiento mediante oficio signado por el Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Tabasco, con fecha 2 de junio de 2017, informó que existen 64 personas indígenas privadas de su libertad, de las cuales el 93.75% está reclusa por el fuero común y el 6.25% por el fuero federal. Cabe destacar, que el 67.18% de las personas reclusas cuenta con sentencia y el 32.82% están en



Comisión Permanente

proceso, mismos que no contaron con los servicios antes mencionados. Es así como se concluye que en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales e incluso ante los órganos de control interno de los entes públicos, no se cuenta con personal que se encuentre debidamente certificado para la interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de la procuración y administración de justicia, entonces habría que preguntarnos, ¿Cómo se le imparte la justicia en Tabasco a quienes solo hablan lengua indígena? Tal situación también acontece en los tribunales federales, pues se han conocido casos, en los que al presentarse una demanda de amparo indirecto ante los Juzgados de Distrito en Tabasco, redactada en lengua indígena, donde se señala como acto reclamado la transgresión al derecho de petición, el oficial de partes, del juzgado, no sabe que protocolo debe ejecutar, para acusar de recibo la correspondiente demanda de amparo, por lo que tiene que solicitar ayuda del propio promovente para traducir el contenido de la demanda. En este sentido, la iniciativa propone: 1-Que al momento de ejercer el derecho de petición, las autoridades tienen el deber de recibir el escrito, previniendo en términos de Ley y de acuerdo a su estructura organizacional, la intervención de un intérprete debidamente certificado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, o bien, con el título de Licenciado o Licenciada en Lengua y Cultura con cédula profesional, en ambos casos que acrediten el dominio de la lengua y cultura a la que haya lugar, con la finalidad de brindar una respuesta escrita en el idioma o lengua que se haya presentado. 2- Asimismo, deberá establecerse la forma en que se cubrirán los honorarios del intérprete certificado o con título de Licenciado en Lengua y Cultura, así como establecer en coadyuvancia del Poder Judicial, la normatividad y formular programas para certificar y acreditar intérpretes, traductores y profesionales bilingües. Impulsar la formación de especialistas en la materia, que sean conocedores de la cultura de que se trate, vinculando sus actividades y programas de licenciatura y posgrado, así como a través de programas de formación continua como cursos, diplomados y especialidades en traducción o interpretación en lengua indígena para la administración y procuración de justicia. 3- El Poder Judicial del Estado, por conducto del Consejo de la Judicatura y dentro de la partida presupuestal que le sea asignada a través del Presupuesto General de Egresos del Estado, asignará un 3% de su presupuesto, para formar una plantilla de traductores, intérpretes y peritos indígenas; quienes deberán acreditar que



Comisión Permanente

hablan perfectamente la lengua indígena respectiva, que tienen un nivel profesional de educación superior, de preferencia Licenciado en Derecho con título registrado y cédula profesional, o bien, Licenciado en Lengua y Cultura con título registrado y cédula profesional. 4- También se establece, la celebración de convenios o acuerdos entre el Ejecutivo del Estado, con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Centro de Estudios e Investigaciones en Lenguas de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, los gobiernos municipales, o bien, asociaciones civiles afines para que se lleve a cabo las acciones pertinentes para la formación y acreditación profesional de intérpretes y traductores en lenguas indígenas nacionales y español; 5- Asimismo, se obliga a los tribunales electoral y de Justicia Administrativa o en su caso a las juntas administrativas y del trabajo, la Fiscalía General del Estado, y la defensoría de oficio, para que cuenten en su estructura con abogados procuradores, abogados defensores, traductores, intérpretes y peritos indígenas; quienes estarán debidamente certificados por el Centro de Estudios e Investigaciones en Lenguas de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y el Poder Judicial del Estado. De esta manera, se obedece a lo que tutela nuestra Constitución Federal en sus artículos 14, 16 y 20; de tener un juicio pronto y expedito, así como un derecho de defensa debidamente salvaguardado orientado a los pueblos y comunidades indígenas en torno a ser asistidos por intérpretes y defensores. Transitorios: Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto. Atentamente, Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, de la fracción del PRI. Es cuanto Diputado Presidente.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada Solange María Soler Lanz.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Asuntos Indígenas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda



Comisión Permanente

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Herrera, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: Con su permiso Diputado Presidente, Asunto: Iniciativa de Decreto por la que se reforma la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco. Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente. Por extenso de la Iniciativa leeré un resumen de la misma. La suscrita diputada Gloria Herrera, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, me permito presentar Iniciativa de Decreto por la que se reforma y adiciona la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos: Primero.- La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco de junio del año 2016, emitida por Manuel Mondragón y Kalb, Comisionado Nacional contra las adicciones, señaló que de 2011 a 2016, aumentó el consumo de drogas ilícitas en los adolescentes de 12 a 17 años en un 125%; incremento que según señalan especialistas se debe de alguna manera, a la falta de oportunidades de conseguir un empleo o auto emplearse por la carencia de créditos, asesoramientos o capacitaciones para incorporarse en el área laboral. Segundo.- En consonancia con lo anterior es de precisarse que la Organización Internacional del Trabajo ha señalado que las prioridades y estrategias para la implementación del “llamado a la acción en favor del empleo juvenil en América Latina y el Caribe”, debe comprender entre otras, la ejecución de las siguientes acciones: El mejoramiento de la calidad del empleo, de manera particular la formalización de la informalidad juvenil y la promoción de un ambiente propicio para el desarrollo empresarial sostenible que amplíe las oportunidades para las iniciativas empresariales generadoras de empleo de calidad y de trabajo decente. Tercero.- En Tabasco, el desempleo ha ocupado en los últimos años, los primeros lugares a nivel nacional; en 2015, la economía local reportó una tasa de desempleo de 7% de su población económicamente Activa (PEA), el valor más alto desde julio de 2013, esto a su vez, se traduce en el aumento de la economía informal. Cuarto.- Atento a lo anterior, es necesario valorar que la juventud de hoy busca desarrollarse en el camino laboral formal, donde pueda aportar sus conocimientos a cambio de un ingreso justo que pueda ir mejorando constantemente y que



Comisión Permanente

mejor oportunidad que brindarle la oferta de auto emplearse motivo por el cual propongo, se cree el “Fondo Joven Empresario”, el cual se integrará anualmente, con por lo menos el 20% del monto total que se recaude del Impuesto Sobre Nómina, el cuál será empleado exclusivamente para impulsar la creación de nuevas empresas constituidas por jóvenes entre 18 y 30 años de edad, preferentemente, basados en manufactura tabasqueña que desarrollen un primer negocio y, tengan como actividad preponderante impulsar el desarrollo económico y social de los jóvenes. Las nuevas empresas que se formalicen a través de este fondo, preferentemente serán contratadas en un 10% por cada municipio del Estado, de ésta manera se garantizará tanto la activación económica de las nuevas empresas, como la difusión de las mismas. Por otra parte, en la presente iniciativa, se proponen reformas que permitan otorgar incentivos a quienes promuevan la creación de nuevas empresas jóvenes y consistirán en: Implementación por parte del Gobierno del Estado y de los Municipios o concejos municipales, de un programa de simplificación administrativa y gestión de trámites ante autoridades federales, estatales y municipales, para el establecimiento de un primer negocio. Quinto-Finalmente, como parte de esta reforma, es necesario promover lo respectivo al patrimonio del Fideicomiso para el Fomento Económico, por lo tanto, se considera necesario incrementar el techo financiero que se integra con las aportaciones anuales que efectúe el Gobierno del Estado de Tabasco, que pasarán del 20 al 50% de la recaudación del Impuesto Sobre Nómina que obtenga el Estado, por la aplicación del 2.5 % que establece la fracción II, del Artículo 25 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Atentamente, Democracia y Justicia Social, Diputada Gloria Herrera, de la fracción parlamentaria del PRI. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Gloria Herrera, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer



Comisión Permanente

uso de la palabra se anotaran con el Diputado Secretario, José Manuel Lizárraga Pérez. No anotándose para hacer uso de la palabra ninguna Diputada o Diputado, por lo que se declaró agotado este punto.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, del día treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, el Diputado Presidente declaró clausurada la Sesión y los trabajos de la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, convocando a la Reunión Previa, en la que será electa la Mesa Directiva para el siguiente Período Ordinario de Sesiones y su respectivo Receso, misma que se llevará cabo a las once horas de este mismo día, en el Salón de Sesiones de este Congreso.

**DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
PRESIDENTE.**

**DIP. JOSÉ MANUEL LIZÁRRAGA PÉREZ
SECRETARIO.**